

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº 13/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 03 de diciembre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 12/2021, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS**

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
Emit-/210.260	B02172997	HERDASA MUEBLES, S.L.	570,02	2/2021000000855	2021 920 22000
E/210177	B13383567	RAMON E HIJO, S.L. (T.RESTI)	151,25	2/2021000000856	2021 1522 21200
F/1154	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	946,79	2/2021000000857	2021 920 22701
F/14	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	60,50	2/2021000000858	2021 1522 21200
F/1165	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	715,11	2/2021000000859	2021 1522 21200
F/1166	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	367,36	2/2021000000860	2021 1522 21200
F/ACLM.DE.21.11.0215	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.605,57	2/2021000000861	2021 170 20900
F/ACLM.DE.21.09.0211	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.553,75	2/2021000000894	2021 170 20900

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



00-/11739	B13468780	VIVEROS TIAN, S.L.	56,00	2/2021000000862	2021 171 21000
Emit-/210226	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	20,00	2/2021000000864	2021 929 22699
Emit-/77	B45871530	B2B SPORT VIP 1980 S.L.	129,34	2/2021000000865	2021 340 22609
Emit-/211283	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	238,98	2/2021000000866	2021 1522 21200
2021-D-08980	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	21,48	2/2021000000867	2021 920 22002
00-/11718	B13468780	VIVEROS TIAN, S.L.	252,00	2/2021000000868	2021 171 21000
F/5627202168000 167	B85826832	PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.	33,88	2/2021000000869	2021 929 22699
F/21/2114	B13566120	AC Health Group S.L.	185,00	2/2021000000870	2021 929 22699
F/A/62	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	688,49	2/2021000000881	2021 1522 21200
F/A/64	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	688,49	2/2021000000882	2021 1522 21200
F/A/63	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	217,80	2/2021000000883	2021 1522 21200
F/1163	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	447,31	2/2021000000884	2021 1522 21200
F/1164	E13443189	SERMAN ELECTRICIDAD Y SERVICIOS C.B.	259,73	2/2021000000885	2021 1522 21200
FE213213671262 28	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	54,96	2/2021000000886	2021 920 22100
FE213213671262 29	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	145,61	2/2021000000887	2021 920 22100
FE213213671791 53	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	53,99	2/2021000000888	2021 920 22100
FE213213677925 71	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	61,44	2/2021000000889	2021 920 22100
FE211370247686 52	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	47,87	2/2021000000890	2021 920 22100
1/43565	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	32,58	2/2021000000891	2021 920 22110
1/43591	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	42,25	2/2021000000892	2021 920 22110
R21/183520	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	164,81	2/2021000000893	2021 1522 21200

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

**ÚNICO.-** Visto el informe de fiscalización de intervención y considerando la existrencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas reseñadas, proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

### 3.- LICENCIA OBRA.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para " **SUSTITUCIÓN APOYO 6-2 LMT //HDM704 en Polígono 9 Parcela 11**", de fecha 07/07/2020 reg entrada nº 202099900000421 realizada por parte de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. con C.I.F.: : A63222533 cuya valoración de la obra se establece por CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UNO € (**4.825,71**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que compraran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamenta la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.  
- Circunstancias o prescripciones especiales:
- Para realizar las obras mencionada, deberá contar con la autorización expresa del titular de los terrenos que le autorice el acceso y la realización de las obras sobre su terreno.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

#### 4.- LICENCIA OBRA.- RAMÓN ALMARCHA HERNÁN

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para " **COLOCAR ZÓCALO EN FACHADA 40 M2 EN C/ MORALES ANTEQUERA, 22**", de fecha 12/11/2021 reg entrada nº : 202100001492 realizada por parte de D. RAMÓN ALMARCHA HERNÁN con N.I.F.: : 70730831N cuya valoración de la obra se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



establece por DOS MIL CUATROCIENTOS € (2.400,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a D. RAMÓN ALMARCHA HERNÁN para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).  
- Circunstancias o prescripciones especiales:  
CONDICIONES ESTÉTICAS: ZONA -1: USO GLOBAL RESIDENCIAL. ZOU 1. Zócalos de piedra natural o similar, prohibiéndose el uso de las plaquetas cerámicas vidriadas y los terrazos o materiales similares.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 5.- LICENCIA OBRA.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para " **NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PARC. 74, POL. 5)**", de fecha 02/12/2020 reg entrada nº 202099900000811 realizada por parte de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. con C.I.F.: : A63222533 cuya valoración de la obra se establece por SEIS MIL OCHO CON OCHENTA € (**6.008,80**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de obra a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.  
- Circunstancias o prescripciones especiales:
- Para realizar las obras mencionada, deberá contar con la autorización expresa del titular de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



terrenos que le autorice el acceso y la realización de las obras sobre su terreno.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

## 6.- BOLSA EMPLEO PARA LA LIMPIEZA EN EL COLEGIO PÚBLICO

Por parte de la Alcaldía se expresa la necesidad de convocar la bolsa para la limpieza del colegio, ante la próxima finalización de la actualmente en vigencia.

Así tras un breve debate la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, Acuerda

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes:

### BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LIMPIEZA DEL COLEGIO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Llanos del Caudillo convoca una bolsa de trabajo temporal para limpieza del colegio, a consecuencia de la convocatoria por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real del Plan Especial para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos "Colegio Seguro", para la limpieza y desinfección del Colegio Público "El Oasis".

#### PRIMERA.- CONDICIONES.

- La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, de lunes a domingo, con los descansos correspondientes. Ajustándose el horario al del funcionamiento del servicio.
- Las personas integrantes de la bolsa, que serán llamadas según el orden que se establezca en el proceso de selección.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen, en el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los/as extranjeros/as con residencia legal en España.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



públicas.

- Para poder participar en la bolsa de empleo, será requisito indispensable estar inscrito como demandante de empleo, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el de la contratación.

### **TERCERA.- PLAZO**

El plazo para presentar solicitudes es hasta el próximo día 17 de diciembre de 2021, el horario para presentar solicitudes es de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 14:00, en el Ayuntamiento.

### **CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Anexo I. Solicitud.
2. Anexo II. Autorización de Consulta de Datos del Solicitante.
3. Anexo III. Autorización de Consulta de Datos
4. Fotocopia del DNI o NIE en el caso de extranjeros.

### **QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

La forma de seleccionar a las personas que formen parte de la bolsa será por concurso conforme al siguiente baremo:

1.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo o contratación temporal

- Se otorgarán 0,5 puntos por cada período de tres meses, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Acreditar cargas familiares:

- Cónyuge desempleado a cargo que no perciba ningún tipo de prestación: 1 punto.

- Un punto por cada hijo menor de 16 años a cargo.

El Tribunal de selección estará configurado por:

- Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gema Almarcha Sánchez, funcionaria de la corporación
- Vocales: D. Antonio Melo Ureña, funcionario de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pozuelo Alberca, funcionaria del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio
- Secretario, D. Fernando Cantador Rodríguez, secretario de la corporación, que actuará a efectos de fé pública y no contará con voto.

### **SEXTA.- CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que determine el orden de la bolsa y resuelva sobre la contratación de la persona que obtenga la mayor puntuación en el procedimiento de selección.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

Previo a la formalización del contrato de trabajo el/la aspirante deberá presentar certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

La presente bolsa se entenderá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2023, o hasta que resulte nuevamente convocada.

De igual modo, se podrá acordar la extinción de dicha Bolsa de trabajo por razones justificadas con relación a su falta de uso o de operatividad, y así se constate mediante resolución del presidente de la Corporación que la deje sin efecto, o que, en su caso, se apruebe una nueva convocatoria con arreglo a unas nuevas bases.

Finalizado el período de vigencia de la Bolsa de trabajo, y mientras se efectúa la convocatoria de un nuevo proceso que la sustituya, y por motivo fundamentado, previo acuerdo en Junta de Gobierno Local, se podrá prorrogar la misma durante el período que se determine.

Si en el momento de extinguirse la Bolsa de trabajo estuviere en vigor alguna relación laboral temporal nacida durante su vigencia, esta continuará hasta su finalización o hasta la resolución de la nueva convocatoria.

Las contrataciones se harán según las necesidades del servicio.

Cuando finalice la relación contractual entre el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y el/la trabajador/a, éste/a se incorporará al último puesto de la bolsa de trabajo, con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen la misma, ofertándose el contrato de trabajo que surja al siguiente aspirante de la bolsa.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE.**

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
3. Si aplicando el criterio anterior, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.

#### **ANEXO I. SOLICITUD PARA BOLSA DE EMPLEO LIMPIEZA COLEGIO**

**NOMBRE Y**

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**D.N.I.:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**POBLACIÓN:**

\_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO:** \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para configurar una bolsa de empleo para la limpieza del colegio, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

**SOLICITA:**

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a ..... de..... de 20.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo: .....

**ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 13/2021

Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**ANEXO III.-AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE  
DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**DESEMPLEO AL SEPE.**

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN		
Apellidos:		Nombre:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./Dª. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Publicar en le tablón de edictos municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 7.- BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Por la Alcaldía se da cuenta de la necesidad de proceder a convocar la bolsa para la contratación de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, ante la finalización de la actualmngte en vigor.

Así, tras un breve debate la Junta de Gobierno Local por la unanimiad de sus miembros Acuerda

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes:

### **BASES QUE REGIRÁN LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de la bolsa de trabajo para el puesto de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, mediante contratación laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 2720/1988, de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato para obra o servicio determinado; eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios, y en su caso, tareas, que puntualmente determinase este Ayuntamiento, así como cubrir las bajas temporales que se produzcan en la plantilla de personal de esta Corporación. Las funciones que tienen encomendadas estos puestos, son las que a continuación se detallan:

#### **TIPOS DE ATENCIONES Y TAREAS:**

La prestación de Ayuda a Domicilio facilitará las siguientes atenciones:

##### **1. Atenciones de carácter personal.**

Las tareas que comprende son las siguientes:

##### **a) Higiene:**

- Aseo personal. Incluye tanto los aseos llevados a cabo en la cama como en cuarto de baño, así como higiene bucodental básica y afeitado.
- Cambiar pañal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Educación sobre hábitos de higiene

- Curas sencillas.

**b) Alimentación y medicación:**

- Ayudar en la ingesta de alimentos.

- Control dietas.

- Educación sobre hábitos alimenticios.

- Apoyo y supervisión en administración de medicamentos

**c) Movilidad:**

- Levantar

- Acostar

- Apoyar en deambulación dentro y fuera del domicilio.

- Realizar cambios posturales

- Vestir y calzar.

**d) Acompañamientos:**

- A gestiones (banco, compras, etc.)

- A actividades lúdicas, culturales, comunitarias.

- Al centro de salud

- Al centro educativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**2. Atención a las necesidades de la vivienda.**- Las tareas que comprende son las siguientes:

- Educación sobre el uso y mantenimiento más adecuado de la vivienda, cuando supongan un riesgo para la integridad de la persona.

**a) Vivienda y enseres:**

- Limpiar cocina.
- Limpiar cuarto de baño.
- Limpiar dormitorio. Sólo de aquellas personas de la unidad familiar que tengan dificultades en su autonomía.
- Hacer camas.
- Reparar pequeños desperfectos (que no son objeto de la actuación de otros profesionales): cambio de bombillas, cambio de pilas, cambio de bolsa de aspirador, etc....
- Limpieza extraordinaria (excepcional). Supondrá una limpieza a fondo y de choque. Tendrá un carácter puntual con el objetivo de restituir a la vivienda unas condiciones mínimas de limpieza.
- Limpiar cristales (excepcional).
- Limpiar altillos y lámparas (excepcional)

(\*) En términos generales, el concepto de "limpieza" incluye barrer, fregar, limpiar polvo, limpieza de menaje y sanitarios. En el caso de que sea necesario matizar, restringir o establecer una periodicidad en alguna de las categorías de limpieza, se registrará en las observaciones.

**b) Ropa:**

- Cambiar ropa de cama
- Lavar/ poner lavadora

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Tender, recoger y ordenar la ropa

- Planchar

- Lavandería a domicilio

**c) Alimentación:**

- Preparar alimentos.

- Adquirir alimentos y otros artículos de primera necesidad (sin compañía de la persona interesada).

**3. Atención de carácter estimulador, promocional y preventivo.** El tipo de tareas que comprende son:

- Estrategias que faciliten una adecuada organización económica y familiar.

- Estrategias que contribuyan a la adquisición de hábitos de vida saludables.

- Actuaciones que promuevan la adquisición o recuperación y la prevención de la pérdida de capacidades para el desarrollo de una vida autónoma.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Podrán presentarse a la presente convocatoria quienes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





2.- Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que limite la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.- Titulación: Conforme al artículo 11 de la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha. Los auxiliares del servicio de Ayuda a Domicilio **deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados:**

- FP de Grado medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado medio de Técnico de atención socio-sanitaria.
- FP Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería.
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama sanitaria).
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama sanitaria).
- Modulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama sanitaria).
- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



•Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla La Mancha.

•Certificado de habilitación provisional de Auxiliar de ayuda a domicilio (caduca el 31/12/2022).

**NORMATIVA:**

□ Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha

□ Orden de 21/05/2001 por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.

□ Orden 1/2018, de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen los procedimientos de habilitación excepcional y provisional para el personal de atención directa de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se fijan determinados plazos y excepciones de la cualificación de dicho personal (DOCM 12/01/2018) Todos los requisitos establecidos en estas bases, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de firmar el oportuno contrato de trabajo y acreditarse en caso de estar incluido en la bolsa, a excepción del requisito referente a la Titulación, establecida en la base tercera punto 5, que deberá ser aportada en el momento de firmar el correspondiente contrato.

**TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION.**

A) INSTANCIA Y DOCUMENTOS.- Los interesados en participar en el presente procedimiento de selección presentarán su solicitud en el modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo adjuntarse, para valorar los méritos alegados, autobaremación según Anexo II, debiendo ser presentada la documentación original por el candidato seleccionado con carácter previo a la contratación.

Igualmente se adjuntará autorización de consulta de datos de carácter personal (Anexo III).

B) LUGAR Y PLAZO.- Las instancias se presentarán en la Oficina de Información y Registro del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Llanos del Caudillo hasta el próximo día 17 de diciembre de 2021, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

#### **CUARTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá por parte del Tribunal de Selección a la valoración de los méritos de cada uno de los candidatos presentados. Son méritos valorables:

##### 1.- Experiencia Profesional:

- a) Haber prestado servicios en cualquier Administración Pública como Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Se valorará 0,2 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 7 puntos.
- b) Experiencia profesional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en empresas privadas. Se valorará 0,1 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 5 puntos.

##### 2.-Formación:

a) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, específicos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica o Auxiliar de Geriátrica, impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologado por la Administración correspondiente. Se valorarán con

- 0,05 puntos los de duración de 21 a 50 horas;
- 0,10 puntos los de duración de 51 a 100 horas;
- 0,15 puntos los de duración de 101 a 150 horas
- y 0,2 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 2 puntos.

b) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, relacionados con el trabajo a realizar, así como cursos de prevención de riesgos laborales y de igualdad de oportunidades impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologados por la Administración correspondiente. Se valorarán con

- 0,01 puntos los de duración de 21 a 50 horas;
- 0,02 puntos los de duración de 51 a 100 horas;
- 0,03 puntos los de duración de 101 a 150 horas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- y 0,04 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 1 punto.

Establecidas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal del Ayuntamiento con la lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, de los candidatos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, se abrirá un plazo de tres días hábiles para poder presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Transcurrido el plazo, el Tribunal de Selección, se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas y publicar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que resuelva sobre la contratación de la persona que obtenga la mayor puntuación en el procedimiento de selección.

Esta bolsa de trabajo **tendrá una vigencia de tres años**, a partir de la fecha de su publicación,.

Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

Previo a la formalización del contrato de trabajo el aspirante deberá presentar documentación original acreditativa de los méritos alegados en la autobaremación, así como certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

#### **QUINTA.- CONTRATACION.**

Los contratos de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio se producirán por riguroso orden establecido en el procedimiento de selección en función de las necesidades del servicio.

La modalidad de contratación será elegida en función de las necesidades del servicio en el momento de la contratación.

El tiempo, la jornada y el horario de los contratos, estará vinculado a las necesidades de personal del servicio y al Convenio Anual entre el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Para acreditar la renuncia efectuada por los aspirantes presentados al procedimiento de selección al momento de ser llamados de forma telefónica para su incorporación al servicio, el funcionario que efectúe la llamada extenderá una diligencia en la que haga constar los datos del aspirante que renuncia, así como el día y la hora en la que se ha efectuado dicha llamada, a efectos de acreditar dicha renuncia y agilizar la contratación del siguiente candidato, y todo ello en aras a evitar perjuicios en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a los usuarios del mismo.

Se estable un periodo de prueba de un mes para las nuevas contrataciones.

La retribución bruta se fija en función del precio/hora establecido por la Consejería de sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de Servicios de Ayuda a Domicilio, y de las tablas salariales debidamente aprobadas por el Ayuntamiento.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Trabajadora social del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

**VOCALES:**

Un representante designado por la Alcaldía de entre los funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

**SECRETARIO:** Funcionario del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo. Actuará con voz y sin voto.

#### **SÉPTIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 13/2021

potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.



**ANEXO I**

**AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
(dirección) \_\_\_\_\_,  
(municipio) \_\_\_\_\_,  
(provincia) \_\_\_\_\_. (teléfono móvil) \_\_\_\_\_.

Declara, que habiéndose enterado de la convocatoria para actualizar la bolsa de empleo de auxiliares de Ayuda a Domicilio por parte del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

SOLICITA:

Ser incluido en el proceso selectivo, para ello aporta la siguiente documentación:

- 1.- Anexo II (Autobaremación).
- 2.- Anexo III (Autorización Consulta Datos Personales)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.











**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE LLANOS DEL CAUDILLO  
(Ciudad Real)**

<i>Con una duración de entre 101 y 150 horas: 0,15 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión
<i>Con una duración superior a 150 horas: 0,20 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión
<b>Por cada Curso de formación relacionado con el trabajo a realizar, así como de prevención de riesgos laborales y de igualdad de oportunidades: hasta un máximo de 1 punto</b>					
<i>Con una duración de entre 21 y 50 horas: 0,01 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE LLANOS DEL CAUDILLO  
(Ciudad Real)**

<i>Con una duración de entre 51 y 100 horas: 0,02 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

<i>Con una duración de entre 101 y 150 horas: 0,03 por cada curso</i>					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

<i>Con una duración superior a 150 horas: 0,04 por cada curso</i>					
Entidad que	Título del Curso		Horas	Puntos	Puntos otorgados por la comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9/i7AQGNH0uLoicTyrYc  
Firmado por Secretario-Interventor Fernando Cantador Rodríguez el 07/12/2021  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE Andrés Antonio Arroyo Valverde el 07/12/2021  
El documento consta de 31 página/s. Página 28 de 31



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE LLANOS DEL CAUDILLO  
(Ciudad Real)**

impartió la formación			duración	autobaremo	

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		
Nombre:		
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



# EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO (Ciudad Real)

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Publicar en el tablón de edictos municipal.

## **8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectua ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:42 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.